



TRD 102.12.05

RESOLUCIÓN N° 1212
(10 DE JUNIO DE 2026)

“POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR A UN CONTRATO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1° del artículo 4° de la Ley 80, la Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Saravena, celebró el **Contrato de Consultoría N° 156** del 04 de junio de 2026, con la empresa **MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q S.A.S.**, NIT 901.690.321-7, representada legalmente por el señor **ELIACIB QUIROGA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.271.652 de Cúcuta (Norte de Santander); para el desarrollo del objeto: **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.**, (\$40.866.400,00), y un plazo de **DOS (02) MESES**.

Que, se hace necesario designar un **Supervisor** a dicho Contrato, para que haga la vigilancia, control y cumplimiento de este.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese al funcionario **NAHÚM FRANCO MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.470.778 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**, y/o quien haga sus veces como **Supervisor** del **Contrato de Consultoría N° 156** del 04 de junio de 2026, suscrito con la empresa **MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q S.A.S.**, NIT 901.690.321-7, representada legalmente por el señor **ELIACIB QUIROGA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.271.652 de Cúcuta (Norte de Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: El **Supervisor** además de ejercer la vigilancia, control y cumplimiento de este, debe dar observancia a las funciones que se le asignan en la **CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA** del **Contrato de Consultoría N° 156** del 04 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El **Supervisor** será el encargado de que todos los documentos que soportan las actuaciones durante la ejecución del contrato reposen en el expediente original del contrato y cumplan con lo establecido en las normas vigentes de archivo, así como de publicar de manera oportuna en la plataforma **SECOP II**, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, de lo contrario será responsable del incumplimiento por la no publicación en los términos de Ley del citado artículo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Saravena, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Apoyo Profesional. Oficina Asesora Jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Aldée Crua Lizcano Cargo: Apoyo Oficina Asesora Jurídica	Digitó	Firma:

